REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 060 - 2014 DE/ENAMM

Callao, 13 MAR. 2014

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 004-2014, de fecha 10 de marzo del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo N° 107 y siguientes del Reglamento Académico de Pre Grado, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 223-2009 DE/ENAMM, de fecha 22 de noviembre del 2009 que brinda alcance sobre la certificación y graduación en Pre Grado, y;

Que, ante la existencia de un vacío normativo y en aplicación supletoria de lo previsto en el artículo 48° del Reglamento de Maestría, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 059-2006 DE/ENAMM, de fecha 25 de abril del 2006, y modificado con Resolución Directoral Nº 161-2007 DE/ENAMM, de fecha 15 de octubre del 2007, para el desarrollo del Plan de Tesis él o los interesados deberán contar con el apoyo de un asesor técnico y un asesor metodológico, asumiendo el compromiso de pago por dicho asesoramiento;

Que, el Director Académico de Pre Grado mediante Memorándum N° 029-2014/PREG de fecha 11 de febrero del 2014 propone designar un comité de Asesores de Tesis a nivel Pregrado, estableciendo una propuesta de procedimiento transitorio, así como el reconocimiento del costo hora/académica por sección de asesoría de tesis, no siendo más de cuatro sesiones por asesor, lo que sería pertinente en tanto es una tasa académica que debe abonar el titulado; siendo los siguientes docentes propuestos:

- Mag. Néstor Urrutia Peñarieta
- Mag. Carlos Borja García
- Mag. César Peña Carrillo
- Mag. Alejandro Sologuren Hernández
- Lic. Doris Medina Escobar

JEF. OFIC. ASES. JUR. ENAMM V°B°

SUB DIRECTOR ENAMM V°B°

De conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 8º y el inciso (d) del artículo 14° de la Organización y Funciones de la entidad, aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Asesores de Tesis para optar título profesional de Oficial de Marina Mercante a los docentes:

- Mag. Néstor Urrutia Peñarieta
- Mag. Carflos Borja García
- Mag. César Peña Carrillo
- Mag. Alejandro Sologuren Hernández
- Lic. Doris Medina Escobar

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el pago de sesión de asesoría de tesis a nivel de pregrado, que será en número no mayor de cuatro sesiones, es el equivalente al costo/hora académica a nivel de pre grado por sesión.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las Oficinas de Investigación y Desarrollo así como de Acreditación y Calidad formalizar el procedimiento a seguir durante el periodo de transitoriedad, para los fines pertinentes.

OFIC. ASES. JUR. ENAMM V° B°

SUB DIRECTOR ENAMM V° B°

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO FERRER González
04838233